



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA



574

Chachapoyas,

22 MAYO 2025

VISTO:

El expediente de la profesional de la salud **NELLY CHUQUIZUTA VILLARREAL**, identificado con DNI. N° 33811342 quien solicita se le conceda la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **SECUNDINO CHUQUIZUTA MENDOZA** - y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado de fecha 24 de abril de 2025, la profesional de la salud **NELLY CHUQUIZUTA VILLARREAL**, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **SECUNDINO CHUQUIZUTA MENDOZA**, ocurrido el día 20 de marzo de 2025 presentado para tal efecto, fotocopia del Certificado de Defunción, fotocopia del Acta de Defunción del occiso, fotocopia del acta de nacimiento de la solicitante, Resolución de nombramiento de la solicitante, fotocopia de boleta de venta electrónica de gastos EB01-2292, fotocopia del DNI. de la solicitante fotocopia de DNI. del occiso.

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud, y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 dispone que la entrega económica por luto se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, Hijos/as o padres y madres estableciéndose otorgar un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/3,000.00).

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.5.3 de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, tener la condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupar un puesto vinculado a la salud pública o salud individual y prestar servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N 1153.

Que, con la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA. se fijaron las nuevas condiciones y montos aplicables para el otorgamiento de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, fallecimiento y/o luto a favor del personal de la salud que configure el derecho a percibirlos.

Que, asimismo de la verificación de la Boleta de Venta Electrónica EBO1-2292 emitido por la Funeraria Campo Eterno - Bagua, se acredita que la servidora **NELLY CHUQUIZUTA VILLARREAL**, sufragó los gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor Padre **SECUNDINO CHUQUIZUTA MENDOZA**.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar la entrega Económica por luto a la servidora **NELLY CHUQUIZUTA VILLARREAL**, con el cargo de Obstetra Nivel I, servidora nombrada en el Centro de Salud Omia, comprensión de la Microrred de Salud Omia, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, por el deceso de su señor padre **SECUNDINO CHUQUIZUTA MENDOZA**.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

574

Chachapoyas,

22 MAYO 2025

Por lo expuesto y estando a lo facultado mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, la pretensión formulada por la profesional de la salud **NELLY CHUQUIZUTA VILLARREAL**, identificada con DNI. N° 33811342 cargo Obstetra, Nivel I, servidora nombrada en el Centro de Salud Omia, comprensión de la Microrred de Salud Omia, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, la Entrega Económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **SECUNDINO CHUQUIZUTA MENDOZA**, ocurrido el 20 de marzo de 2025, tal como consta en el Acta de Defunción.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor de la servidora **NELLY CHUQUIZUTA VILLARREAL**, la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor Padre **SECUNDINO CHUQUIZUTA MENDOZA**, el monto ascendente de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (3,000.00)** tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1153.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al área de remuneraciones consigne en la planilla única de pagos el monto indicado de la citada entrega económica debiéndose hacerse efectivo en función a la disponibilidad presupuestal de acuerdo al artículo segundo de la presente resolución, Unidad Ejecutora 400-0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

ARTICULO CUARTO.- Encargar, al equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral, en el legajo personal de la servidora **NELLY CHUQUIZUTA VILLARREAL**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRH/DIRESA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
JOOT/DRSA.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES QUESADA TORRES
C.M.P. N° 63814
DIRECTOR REGIONAL